



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Escuela de
Formación de
Emprendedores
Empresariales



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO - CENET Y LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Los suscritos, **AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0714-1967-00053, en calidad de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo quien en adelante se denominará “CENET”, con sede en el municipio de Comayagua, departamento de Comayagua nombrado en dicho cargo por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación según oficio número 2053 – SE – 2008 del 25 de julio de 2008 y **ANA LUCÍA CASTRO LÓPEZ**, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad Número 0501-1985-05058, actuando en mi carácter de Alcaldesa Municipal del municipio de Marcala, departamento de La Paz, en uso de las facultades, han convenido en suscribir la presente Carta de Entendimiento con el objetivo de planificar, coordinar y ejecutar procesos formativos, asesoría y acompañamiento en emprendimiento empresarial dirigido a personas jóvenes y adultas hombres como mujeres seleccionados(as) de las zonas rurales y urbanas del municipio de Marcala, La Paz. Este acuerdo se formaliza bajo los términos siguientes:

1. **Objeto de la Carta de Entendimiento:** Coordinar, planificar y ejecutar acciones de formación en emprendimiento empresarial (cursos, talleres y diplomados) promovidos y ofertados por el CENET, utilizando modalidades presenciales y virtuales sincrónicas dirigidos a la población beneficiaria seleccionada por la municipalidad y el CENET, con el fin de establecer y consolidar la Escuela Municipal de Formación de Emprendedores Empresariales (EMFE) en el municipio de Marcala, La Paz.
2. **Los aportes del CENET:** El CENET contribuirá con aportes técnicos y metodológicos, incluyendo las siguientes actividades:
 - 2.1 Asignar un técnico enlace entre el CENET y la municipalidad además de otros empleados competentes para la transferencia y acompañamiento en el establecimiento y consolidación de la EMFE.
 - 2.2 Aportar la experticia institucional para garantizar la efectividad de los procesos formativos que se desarrollen.
 - 2.3 Proveer toda la documentación necesaria para facilitar los procesos formativos en emprendimiento empresarial ofertados por el CENET en formato digital, que incluye Modelo de Formación, Cuaderno de Trabajo, Guía del Facilitador y Guía de Evaluación de cada una de las ofertas, incluyendo el acceso a la Plataforma Virtual del CENET y Caja de Herramientas, para la realización de formación virtual.
 - 2.4 Capacitar a los técnicos municipales en la facilitación de los procesos formativos en emprendimiento empresarial ofertados por el CENET a través del Diplomado Facilitador de la Formación del Emprendedor Empresarial Innovador.
 - 2.5 Realizar la certificación de todos los jóvenes y adultos que finalicen los procesos formativos en cualquiera de las ofertas de formación de emprendimiento empresarial, conforme a las normas académicas institucionales.
 - 2.6 Acompañar y apoyar técnicamente y metodológicamente a los técnicos municipales en los procesos de planificación, promoción, selección, ejecución y evaluación de los procesos formativos, tanto virtuales como presenciales cuando sea necesario.
 - 2.7 Acompañamiento al director y equipo técnico para el fortalecimiento de competencias técnicas y gerenciales para garantizar la efectividad de los procesos formativos y la consolidación de la EMFE.
 - 2.8 Apoyar técnicamente al director y el equipo técnico de facilitadores de la escuela en la elaboración del plan estratégico y planes operativos anuales incorporando la visión de desarrollo económico y generación de empleo del municipio, vinculando esfuerzos interinstitucionales para fortalecer el ecosistema emprendedor, promover cadenas de valor e incentivar la producción insignia del municipio.





- 2.9 Asistir técnicamente al director y equipo técnico de facilitadores en la elaboración del reglamento de funcionamiento de la escuela.
- 2.10 Acompañamiento del CENET para la supervisión de la implementación adecuada de la transferencia metodológica.
- 2.11 Sistematizar la experiencia de establecimiento y consolidación de la escuela.

3. **Los aportes de Municipalidad de Marcala:** La Municipalidad de Marcala aportará en los aspectos técnicos, metodológicos y financieros, realizando las siguientes actividades:
 - 3.1 Nombrar el director (a) de la EMFE y a un equipo técnico de facilitadores para la ejecución de los procesos formativos que se realicen según la planificación de la escuela.
 - 3.2 Definir y adecuar progresivamente un local para la EMFE, garantizando condiciones pedagógicas adecuadas (buena ventilación, temperatura adecuada, colores idóneos para estimular la creatividad e innovación, distribución adecuada de sillas pupitres conforme a estándares de formación profesional y normas de bioseguridad, buena iluminación y acceso a internet de al menos 30 Mbps para la formación virtual).
 - 3.3 Asignar presupuesto anual para la realización de los procesos de formación y el funcionamiento de la EMFE, pudiendo iniciar acciones a través de las partidas asignadas para fortalecer el emprendimiento de las unidades de la mujer, juventud, desarrollo económico local u otras.
 - 3.4 Financiar el Diplomado Facilitador de la formación del emprendedor empresarial innovador, con un costo de L3,500.00 por participante, mínimo 15 participantes. Dicho pago lo realizará al CENET.
 - 3.5 Proveer apoyo económico conforme a los criterios establecidos por la Alcaldía Municipal de Marcala, para apoyar los emprendimientos generados a través de los procesos formativos desarrollados por la Escuela.
 - 3.6 Definir los alcances de la EMFE dentro de la estrategia de desarrollo económico y generación de empleo del municipio, vinculando esfuerzos interinstitucionales para fortalecer el ecosistema emprendedor, promover cadenas de valor e incentivar la producción insignia del municipio.
 - 3.7 Elaborar y aprobar Plan Estratégico a cuatro años y Planes Operativo anuales de la escuela, para responder a la demanda de generación de empleo en el municipio mediante la formación en emprendimiento empresarial.
 - 3.8 Elaborar y aprobar un reglamento para garantizar y el funcionamiento de la Escuela.
 - 3.9 Realizar las siguientes acciones a través de la Escuela:
 - a) Promover eventos formativos tanto presenciales como virtuales, coordinando con institutos técnicos de formación vocacional, organizaciones de desarrollo presentes en el municipio, asociación de productores y líderes comunitarios utilizando, emisoras de radio, canales de televisión, página web o redes sociales de la municipalidad, así como vía telefónica y en reuniones presenciales.
 - b) Planificar, organizar, coordinar y financiar el desarrollo de eventos formativos sobre emprendimiento empresarial de forma virtual sincrónica o presencial.
 - c) Garantizar la participación de jóvenes y adultos en los eventos de formación tanto presencial como virtual sincrónica.
 - d) Proveer servicios de acompañamiento y asesoría a los emprendedores egresados de los procesos formativos y que están emprendiendo.
 - e) Elaborar informes de los procesos formativos, de asesoría y seguimiento a los emprendedores, así como de las empresas que han sido formadas por los egresados de los procesos formativos de emprendimiento empresarial.
 - f) Vincular a los emprendedores con entidades que les apoyen en la gestión y consolidación de sus emprendimientos. (financiamiento, creatividad, calidad, comercialización, innovación, publicidad, marketing y transformación).





4. **Responsabilidades compartidas entre el CENET y la Alcaldía Municipal de Marcala, La Paz:**
- 4.1 Garantizar la transparencia y racionalidad de los recursos y la rendición de cuentas de los procesos de formación, asesoría, seguimiento y demás acciones en el marco de la presente Carta de Entendimiento.
 - 4.2 Promover, seleccionar, inscribir y convocar a personas jóvenes y adultas hombres y mujeres para que participen en (15) talleres de formación en emprendimiento empresarial (15 participantes cada uno) en modalidad presencial y/o virtual sincrónica.
 - 4.3 Realizar la promoción, selección, inscripción y convocatoria de 15 personas colaboradoras de EMFE para participar en el Diplomado “**Facilitador de la Formación del Emprendedor Empresarial Innovador**”.
 - 4.4 Elaborar y remitir informes por cada proceso formativo, asesoría y seguimiento realizado de forma coordinada.
 - 4.5 Organizar y llevar a cabo las ceremonias de entrega de diplomas de todos los egresados de los eventos formativos.
 - 4.6 Intercambiar información de los emprendimientos y las empresas que se han formado/capacitado y las asesorías empresariales realizadas.
 - 4.7 Elaboración del plan estratégico y planes operativos anuales de la escuela.
 - 4.8 Elaboración del reglamento para el funcionamiento de la EMFE.
 - 4.9 Garantizar la calidad de los procesos de formación.

La vigencia de esta Carta de Entendimiento será por el período del quince de octubre del año dos mil veinticuatro al veintinueve de diciembre del año dos mil veinticinco y para constancia se firman dos ejemplares en el municipio de Marcala, departamento de La Paz, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro.

AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
Director Ejecutivo CENET

ANA LUCÍA CASTRO LÓPEZ
Alcaldesa Municipal de Marcala, La Paz